

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4524

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2017, del Director de Farmacia, por la que se concede una autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba).

Vista la solicitud presentada por M.^a Josefa García-Agúndez Pérez-Coca, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba), y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.– Mediante Orden de 13 de marzo de 2015, del Consejero de Salud, se determinó la procedencia de la instalación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

SEGUNDO.– Mediante Orden de 24 de mayo de 2016, del Consejero de Salud, se anunció el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

TERCERO.– Dña. M.^a Josefa García-Agúndez Pérez-Coca, interesada en acceder a la titularidad de esa oficina de farmacia, presenta en forma y plazo su solicitud acompañada de la documentación exigida por la normativa aplicable a la materia.

CUARTO.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, ésta adoptó el Acuerdo de 1 de diciembre de 2016 por el que se aprobó la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que fue publicada en el BOPV n.º 244 de 26 de diciembre de 2016.

Dicho Acuerdo contiene un anexo en el que figura en primer lugar Dña. Maite Zárraga Suarez (con 41,713 puntos) y en segundo lugar Dña. M.^a Josefa García-Agúndez Pérez-Coca (con 41,708 puntos).

QUINTO.– El citado Acuerdo es objeto de recurso por parte de algunos de los concursantes. Uno de dichos recursos es el interpuesto el día 26 de enero de 2017 por Dña. M.^a Josefa García-Agúndez Pérez-Coca, en el que alega que no está conforme con la puntuación otorgada a Dña. Maite Zárraga.

SEXTO.– En base a los argumentos expuestos, el Director de Farmacia dicta la Resolución de 5 de abril de 2017 por lo que se estima en parte el recurso de alzada presentado por la Sra. García-Agúndez, de manera que la puntuación definitiva correspondiente a Dña. Maite Zárraga Suárez tras la finalización en vía administrativa del citado procedimiento pasa a ser de 41, 613 puntos, es decir por detrás de Dña. M.^a Josefa García-Agúndez Pérez-Coca.

SÉPTIMO.– Con fecha de 11 de abril de 2017, se remite oficio del Director de Farmacia a Dña. M.^a Josefa García-Agúndez Pérez-Coca, en el que se le señala que, por tratarse de la concursante que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los méritos alegados, debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas

de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entenderá que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

OCTAVO.– En fecha, 8 de agosto de 2017, La Sra. García-Agúndez presenta solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada se desprende que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 17 de la calle Pamplona, zona de salud 1.1.10 de la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

NOVENO.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 11 de agosto de 2017, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el procedimiento para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes. No se presenta alegación alguna en esta fase.

DÉCIMO.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 31 de agosto de 2017, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Dña. M.ª Josefa García-Agúndez Pérez-Coca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, compete la resolución del presente expediente al Director de Farmacia.

SEGUNDO.– Siendo Dña. M.ª Josefa García-Agúndez Pérez-Coca, la concursante que mayor puntuación obtuvo en la valoración de los méritos alegados, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en la calle Pamplona, 17 del municipio de Vitoria-Gasteiz (Araba) a Dña. M.ª Josefa García-Agúndez Pérez-Coca, de acuerdo con la documentación por ella presentada.

SEGUNDO.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Dña. M.ª Josefa García-Agúndez Pérez-Coca de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

martes 19 de septiembre de 2017

TERCERO.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de septiembre de 2017.

Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.